

16 de Julio de 2015

PLAZO PARA ADAPTAR EL REGISTRO DEL CENTRO DE EMBALAJE DE HUEVOS

Información facilitada por INPROVO



INPROVO recuerda la comunicación que en julio de 2014 le envió la AECOSAN –Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición– de los centros de embalaje de huevos en el envase. Tras varias consultas al respecto, AECOSAN acordó con las CC.AA. homogeneizar el formato del código de identificación de los centros de embalaje para evitar problemas en los intercambios comerciales con otros países.

El código de centro de embalaje que se considera en los reglamentos comunitarios de comercialización para incluir en precintos, etiquetas y sellos, que debe seguir a las siglas "ES", debe ajustarse al formato del nº RGSEAA que consta de tres partes:

- la parte izquierda que se compone de uno o dos dígitos, correspondiente a la clave o sector –para los centros de embalaje de huevos–,
- la parte del centro que es un campo numérico de cinco o seis dígitos y
- la parte derecha que se compone de las letras identificativas de la provincia en la que se sitúa el establecimiento –de interés para localización de las autoridades competentes responsables–.

Se ha dado un plazo de un año, a partir del 16 de julio de 2014, para que los operadores económicos adapten el formato del código de identificación establecido por los Reglamentos comunitarios de comercialización de huevos, a tales características. Pasado dicho plazo no se utilizará el material de identificación con el formato anterior.

Por otro lado, se ha reorganizado el registro de industrias y se ha simplificado el registro de actividades que un centro de embalaje está autorizado a realizar. La actividad de centro de embalaje –principal–, autorizada debidamente, lleva implícitas otras: "colecta", "almacena", y "distribuye", por lo que es innecesario solicitar registros adicionales para estas actividades.

Por eso, hace ya 5 años, con carácter general para todas las empresas y en todas las CC.AA. se está fomentando la simplificación de las inscripciones en el RGSEAA. Es una tarea común de empresas y de autoridades competentes esta simplificación, por lo que si alguien desea simplificar sus varios registros actuales y dejarlos en uno que comprende los citados anteriormente, las empresas pueden solicitar la actualización de su registro.

En la Guía RGSEAA para operadores de la Web AECOSAN, hay unas pautas al respecto. •

3ES64010496

